

## **PÉRDIDA, DISPERSIÓN Y DETERIORO DEL PATRIMONIO: CONVENTOS DE SAN FRANCISCO Y CAPUCHINOS DE MARCHENA (SEVILLA)**

**Inmaculada Rueda Gallegos\***

Email: [l42rugai@uco.es](mailto:l42rugai@uco.es)

### **Resumen:**

Los conventos de san Francisco y de Capuchinos de Marchena constituyen un caso paradigmático para el estudio del patrimonio. La fundación de ambos conventos se sitúa en la Edad Moderna, pero desaparecieron como consecuencia de los distintos periodos desamortizadores que tuvieron lugar a lo largo del siglo XIX. En este trabajo se pretende analizar ambos edificios desde un punto de vista histórico-artístico, desde la fundación y expansión de los cenobios hasta la posterior desamortización de sus bienes. Para ello, los inventarios de bienes son prácticamente los únicos documentos que permiten la búsqueda y la identificación del patrimonio disperso y en muchas ocasiones perdido en uno de los periodos más virulentos de la historia, no solo a nivel nacional sino mundial.

**Palabras clave:** Patrimonio histórico-artístico, Casa de Arcos, conventos, desamortizaciones, inventarios, Marchena (Sevilla)

## **LOSS, DISPERSION AND DETERIORATION OF HERITAGE: SAN FRANCISCO AND CAPUCHINOS CONVENTS IN MARCHENA**

### **Abstract:**

*The san Francisco and Capuchinos convents in Marchena provide a paradigmatic case for heritage studies. Both were founded during the modern age but disappeared as a consequence of several periods called “desamortización” (ecclesiastical confiscations) that took place all along the 19th century. This study aims to analyse them since a historical and artistic point of view, from their founding and rising until the fragmentation of the ecclesiastical goods. For the latter, the existent goods inventories are nearly the only documents that allow the investigation and identification of the dispersed heritage. Some of them will also be considered lost as a consequence of one of the most violent periods in the recent history, for Spain as well as for the global world.*

**Keywords:** Historical-artistic heritage, Casa de Arcos, convents, confiscations, inventories, Marchena (Sevilla)

---

\* Departamento de Historia del Arte, Arqueología y Música de la Universidad de Córdoba.

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se centra en el estudio de los conventos de san Francisco y Capuchinos del municipio sevillano de Marchena que serán abordados desde la perspectiva patrimonial. En él pretendemos trazar la evolución tanto de los inmuebles como de los bienes muebles desde el momento de la fundación de los mismos hasta la época de las desamortizaciones. La fundación del convento de san Francisco tuvo lugar en el siglo XVI y la de Capuchinos en el XVII, siendo desamortizados ambos posteriormente en el XIX.

La necesidad de realizar un análisis del contexto histórico y de la estructura social hace que en primer lugar nos centremos en la fundación de los edificios. Por una parte, la plena Edad Moderna responde a unos patrones mentales concretos, siendo este período profundamente marcado por un aparente inmovilismo respecto a la estructura social y por un fuerte arraigo religioso. Los pilares de la sociedad que planteamos tienen su origen en la Edad Media, con un inmovilismo basado aún en la “Teoría de los Tres Órdenes” los cuales el nacimiento es el que marca el estatus social de una persona, aunque con excepciones. Respecto al patrimonio cultural, estos siglos permitieron un impulso del mismo, fundamentalmente del religioso debido al enorme peso de la Iglesia en la sociedad de la época, produciéndose una acumulación de bienes en manos de los grupos privilegiados (nobleza y clero).

Por otra parte, la sociedad del siglo XIX es una sociedad completamente distinta a la del siglo anterior, ya que pasa a estar fuertemente marcada por una grave crisis que azotó a todo el país, debido, en primer lugar, a las consecuencias de la entrada de los ejércitos franceses en el país en el año 1808 y a la Guerra de la Independencia. A partir de aquí, la estructura social anteriormente descrita que se mantuvo prácticamente intacta hasta finales del siglo XVIII, evoluciona a una muy distinta cuyo patrimonio cultural, concretamente el religioso, se empobrece debido a los sucesivos expolios producidos por ambos bandos, y a la abolición de la Casa Ducal de Arcos, principales promotores y mecenas. A partir de aquí, se suceden distintos procesos desamortizadores, que hemos aplicado exclusivamente al caso de la ciudad de Marchena.

En consonancia con esto, los objetivos que perseguimos son los siguientes:

1. Analizar ambos edificios en un amplio espacio de tiempo que nos permita trazar la evolución de los mismos.
2. Hacer un recorrido artístico al relacionar los movimientos del patrimonio cultural con cada periodo desamortizador cuyas fechas extremas son 1798 y 1901.
3. Fomentar la realización de trabajos que versen sobre temática artística y patrimonial, puesto que en nuestro país existe una gran cantidad de inventarios cuyo desconocimiento y dificultades a la hora de emprender estudios de este tipo frenan el avance de la investigación en esta dirección.

4. Contribuir a la revisión del patrimonio, tanto desaparecido como disperso y deteriorado, generado en los primeros siglos de la Edad Moderna, desamortizado y, posteriormente perdido a lo largo del siglo XIX, lo que en muchos casos nos imposibilita su localización en la actualidad.

## **2. MARCHENA DESDE LA FUNDACIÓN DE LOS CONVENTOS HASTA EL FIN DE LAS DESAMORTIZACIONES**

### **2.1. El mecenazgo y las desamortizaciones: el caso de los Ponce de León**

Los Ponce de León fueron una importante e influyente familia que pertenecía a la nobleza titulada del ámbito andaluz. Los antecedentes de este linaje se remontan a la Edad Media, cuando Fernando IV otorgó a Fernán Pérez Ponce el título de señor de Marchena adquiriendo de este modo el poder civil y militar sobre dicho territorio<sup>1</sup>.

Esta familia empezó a ostentar el título de duques de Arcos a a partir del año 1493 por concesión de los Reyes Católicos<sup>2</sup>. El comportamiento de los duques tenía que ver con el estatus y el estamento al que pertenecían, es decir, su forma de actuar iba acorde con la posición social y económica que ostentaban<sup>3</sup>. Por esto, los duques siempre asumieron un papel paternalista con respecto a la justicia señorial y a la acción social adoptando una actitud humilde con sus vasallos y mirando siempre por el destino de su casa nobiliaria<sup>4</sup>.

Esta activa labor paternalista y asistencial, en verdad, respondía a una estrategia llevada a cabo por los duques, desde el punto de vista de la historia de las mentalidades, puesto que las fundaciones e instituciones benéficas emprendidas por los duques, estaban revestidas de atribuciones morales además de sociales<sup>5</sup>.

---

<sup>1</sup> Miura Andrades, J. M. “Una aproximación a los espacios sagrados en Marchena”, en *Actas de las XIV Jornadas sobre Historia de Marchena. Iglesias y conventos*. Marchena: Ayuntamiento, D. L. 2011. p. 291.

<sup>2</sup> Atienza López, A. *Tiempos de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España Moderna*. Madrid: Marcial Pons Historia. Universidad de La Rioja, 2008. p. 169.

<sup>3</sup> Miura Andrades, J.M. “Los Ponce de León y los órdenes mendicantes en la Edad Media”, en *Actas de las II Jornadas sobre Historia de Marchena. Marchena bajo los Ponce de León: Formación y consolidación del señorío (siglos XIII-XVI)*. Marchena: Ayuntamiento, D.L. 1997. p. 289.

<sup>4</sup> García Hernán, D. *Aristocracia y señorío en la España de Felipe II. La Casa de Arcos*. Granada: Universidad de Granada, Campus Universitario de Cartuja, 1999. pp. 177 y 178.

<sup>5</sup> *Ibidem*. p. 196.

Además, los duques se preocuparon tanto por su propia espiritualidad como por la de sus vasallos<sup>6</sup>. Esto se debe a que durante la Edad Moderna se produjo un cambio de mentalidad, sobre todo a nivel espiritual en la aristocracia<sup>7</sup>, expresado por la nobleza al emprender las fundaciones de conventos y monasterios<sup>8</sup>, siendo otra de las funciones de los duques la de protección y auxilio de la población; en forma de limosnas a los pobres, mediando en la liberación de cautivos, apoyando económicamente al concejo de la villa o bien construyendo casas y edificios de servicio público<sup>9</sup>. Igualmente, se encargaban de pagar las rentas de los criados que servían en sus casas y de cubrir sus necesidades básicas de subsistencia<sup>10</sup>.

Para el estudio de este punto, son muy útiles los testamentos de estos grandes señores ya que en ellos se refleja la religiosidad, que impregnaba todos los aspectos de la vida de la época. Además, en este tipo de documento se advierte de forma clara la preocupación de estos señores por llevar a cabo una serie de obras pías que les permitiese mantener el honor estamental y señorial de su casa<sup>11</sup>.

Estamos de acuerdo con García Hernán y Atienza Hernández cuando dicen que “además de la necesidad de evitar conflictos, los señores pretendían evitar la toma de conciencia de los vasallos y que de este modo revisaran la experiencia de gobierno”, ya que eran ellos los que desde tiempo atrás les imponían un estilo de vida condicionado por la mentalidad social de la época, siendo este el verdadero motivo por el que los señores hacían lo que se esperaba de ellos y actuaban como *pater familias*<sup>12</sup>.

El mecenazgo; se encuentra íntimamente relacionado con la labor de protección y amparo de los señores; anteriormente expuesta. Los duques, como personas influyentes, eran los que apoyaban a los artistas, intelectuales y literatos. De este apoyo, puede deducirse la importancia que para ellos tenía el desarrollo cultural.

---

<sup>6</sup> *Ibidem*. p. 178.

<sup>7</sup> Revé Prieto, J.L. “Patrimonio histórico, mentalidad y fundaciones en la villa de Marchena durante la Edad Moderna”, en *Actas de las XIV Jornadas sobre Historia de Marchena. Iglesias y conventos*. Marchena: Ayuntamiento, D.L. 2011. p. 12.

<sup>8</sup> Miura Andrades, J. M. *Los Ponce de León y las órdenes...* Op. Cit. p. 302 y García Hernán, D. Op. Cit. p. 187.

<sup>9</sup> *Ibidem*. pp. 188, 190 y 192.

<sup>10</sup> *Ibidem*. pp. 188, 190, 192-194 y 198.

<sup>11</sup> *Ibidem*. p. 198.

<sup>12</sup> García Hernán, D. Op. Cit. p. 197.

En el palacio ducal de la localidad de Marchena los duques llegaron a acumular una gran cantidad de cuadros, fruto de su interés por el arte. Por ejemplo, se tiene constancia de la existencia de un retrato de Tiziano, cinco cuadros de Lucas Jordán de carácter mitológico y otras tantas obras de autores flamencos. Así mismo, durante el reinado de Felipe II los duques encargaron cuadros a Hernando Alcalá, pintor sevillano poco conocido por momento, a Diego de Urbina o a Vasco Pereira, madrileño y portugués respectivamente<sup>13</sup>.

En definitiva, el papel de protectores y mecenas perdura desde la Edad Media a la Edad Moderna sin grandes variaciones. Aunque, si nos centramos en el papel de los duques como mecenas en momentos posteriores como, por ejemplo, durante el reinado de Felipe II, advertimos que no llegaron a ser considerados como grandes mecenas debido a la escasa difusión de su obra, si bien llegaron a asumir el papel de protectores del saber y de la cultura de su tiempo<sup>14</sup>.

Desde el siglo XVI al XVIII tanto el régimen señorial como el crecimiento económico siguieron intactos, pero, a lo largo del siglo XVIII, los intereses de los duques fueron cambiando y se cifraron a aumentar el control, tanto dentro como fuera de sus dominios. Pero no exentos de problemas, los duques debían lidiar con las dificultades económicas que acarreaba su Casa, con las tensiones emprendidas por parte de la Corona, que pretendía restarles poder e importancia, y con la toma de conciencia de las élites locales<sup>15</sup>.

Durante el siglo XVIII la Casa Ducal pasó al ducado de Osuna por matrimonio<sup>16</sup> pero la situación de bonanza registrada en los siglos anteriores, salvo excepciones, cambió rápidamente durante los primeros años del siglo XIX. Dicho esto, la Casa Ducal tuvo mucho que ver con el tema del que nos ocupamos, es decir, el destino de los bienes muebles e inmuebles de las comunidades religiosas, en general, y en particular de los conventos de san Francisco y Capuchinos, por haber sido promotora, fundadora y benefactora de los mismos. Finalmente, debido a las sucesivas desamortizaciones y a la quiebra de dicha casa nobiliaria, los duques, mediante sus administradores, reclamaron los bienes que habían donado con anterioridad a los distintos edificios religiosos, lo que provocó disputas entre los religiosos y la casa nobiliaria por la tutela de estos bienes<sup>17</sup>.

---

<sup>13</sup> *Ibidem*. pp. 201-203.

<sup>14</sup> *Ibidem*. p. 203.

<sup>15</sup> Gamero Rojas, M. "El Gobierno Concejil de Marchena en el siglo XVIII", en *Actas de las VI Jornadas sobre Historia de Marchena. Política e Instituciones. El Concejo de la Villa y la Casa de Arcos*. Marchena: Ayuntamiento, D. L. 2002. pp. 115, 117 y 120.

<sup>16</sup> Ramos Suárez, M. A. *Patrimonio cultural y desamortización. Marchena, 1798-1901*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 2008. pp. 32 y 77.

<sup>17</sup> *Ibidem*. p. 388.

## 2.2. Evolución en la fundación de los conventos aplicado al caso de Marchena

La palabra convento, en latín *conventus* “congregación”, es definida por la Real Academia Española como «casa o monasterio donde viven los religiosos o religiosas bajo las reglas de su instituto»<sup>18</sup>, pero esta definición; puede ser considerada superficial al aplicarla a la Edad Moderna, ya que por entonces, un convento, aparte de ser considerado como un lugar de convivencia, adoctrinamiento religioso y oración, era un importante centro de poder y dominación, donde además se buscaba cumplir pretensiones personales y adquirir prestigio<sup>19</sup>.

Los espacios conventuales de regulares en la villa de Marchena durante este periodo fueron nueve. Los establecimientos masculinos fueron: **Santa Eulalia**, este cenobio se situaba a las afueras, a unos cinco kilómetros y estaba compuesto por franciscanos recoletos; **san Pedro Mártir**, de orden dominica, también situado extramuros, concretamente junto a la Puerta de Morón; **san Francisco**, también situado en la Puerta de Morón pero, a diferencia del anterior, estaba intramuros; **san Agustín**, situado extramuros y pertenecía a la orden agustina; **La Encarnación**, de la Compañía de Jesús, posteriormente suprimido con la expulsión de los Jesuitas llevada a cabo por Carlos III; y **Capuchinos o Santo Ángel**, junto al palacio ducal, por tanto situado intramuros. Por otra parte, los femeninos fueron tres: **santa Clara**, que albergaba a monjas clarisas; **san Andrés**, donde se encontraban las mercedarias; y **Purísima Concepción**. Este, al igual que el de Capuchinos, se situaba intramuros junto al palacio ducal y, en él habitaban recoletas de la orden de san Francisco<sup>20</sup>.

Convento de san Francisco:

En primer lugar, empezaremos nuestro análisis con el convento de San Francisco, debido a que fue el primero que se erigió. Dicho cenobio fue fundado por Diego Núñez de Prado y Juana Blázquez, su esposa, ambos Terceros Franciscanos,<sup>21</sup> en el año 1530. Estos dispusieron en su testamento la fundación de un convento franciscano para aquel que sobreviviese. Cuando falleció Juana, Diego Núñez fundó en su propia casa el convento de san Francisco, financiando además la construcción de la capilla mayor, la capilla del Sagrario y el claustro chico<sup>22</sup>.

<sup>18</sup> Véase: *Real Academia Española*: <http://dle.rae.es/srv/fetch?id=AgMQyYK>. Fecha de acceso: 27/12/2018.

<sup>19</sup> Atienza López, A. *Op. Cit.* pp. 15 y 16.

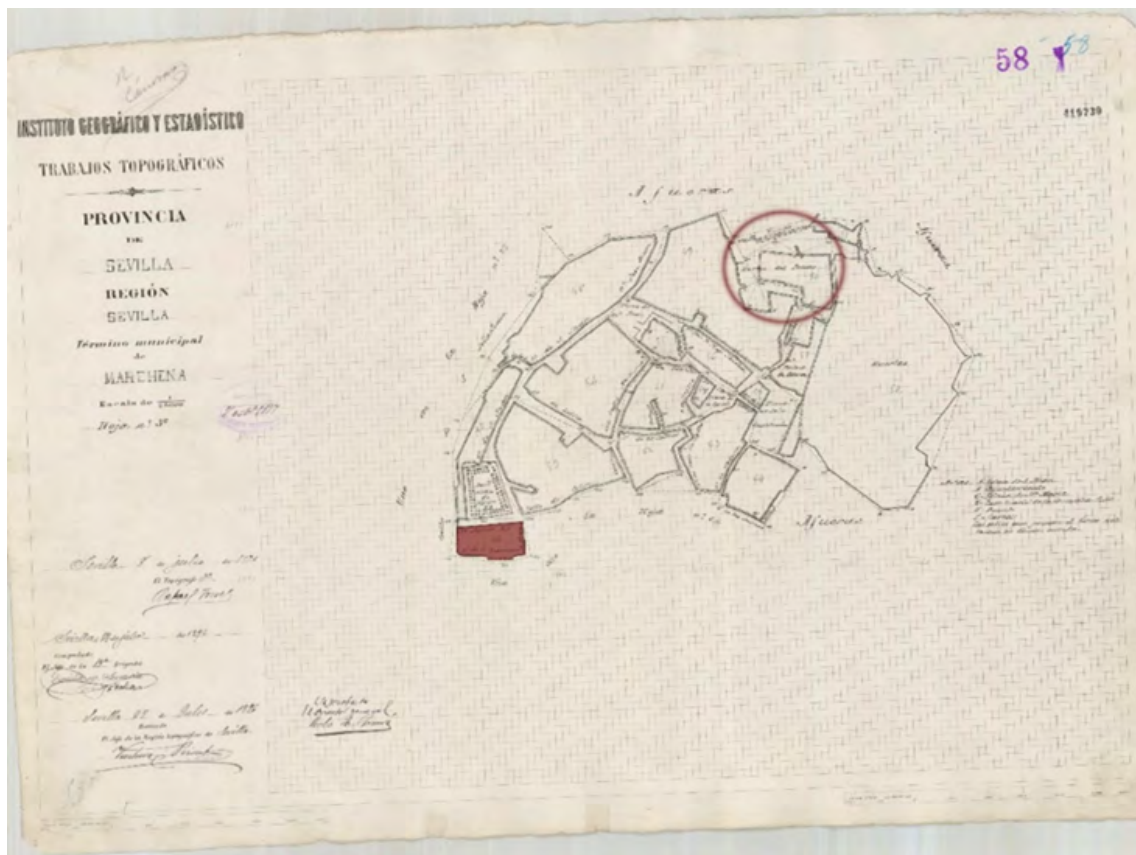
<sup>20</sup> Ramos Suárez, M.A. *El Patrimonio Cultural de Marchena y la Ocupación Napoleónica*. Sevilla (Marchena): Excmo. Ayuntamiento, 1999. p. 21.

<sup>21</sup> Con el término *Terceros* nos referimos a los laicos que vivían en la orden sin profesar, pero que si llegaban a hacerlo lo hacían como terceros.

<sup>22</sup> Ravé Prieto, J. L. “Marchena, una villa de señorío a comienzos de la Edad Moderna”, en *Actas de las II Jornadas sobre Historia de Marchena. Marchena en la modernidad (siglos XVII-XVIII)*. Marchena: Ayuntamiento, D. L. 1997. p. 199.

«... que no queriendo dejar desamparados a sus hijos los franciscanos, dejó por heredero de todos sus bienes a su marido, con la obligación de edificar en sus propias casas un convento para los Religiosos observantes de S. Francisco. Murió y su marido puso en ejecución su última voluntad, fundando dicho convento, que estuvo perfecto el año 1550<sup>23</sup>».

Finalmente, Diego Núñez abandonó el recinto con la intención de no entorpecer a los religiosos, pero se reservó los derechos de enterramiento en el presbiterio, en el lado de la epístola<sup>24</sup> (vid. Fig. 1).



**Figura 1.** Plano urbano de Marchena 1896. A la derecha, aparece marcado mediante un círculo rojo el barrio del Palacio y abajo a la izquierda, se señala el emplazamiento del convento y la calle san Francisco. Véase: Instituto Geográfico Nacional. <http://www.ign.es/web/ign/portal> Fecha de acceso: 25/04/2019. (Realización propia del marcado de la zona 30/04/2019).

<sup>23</sup> Íñiguez, M. *Centuria Bética o descripción y colección de noticias de la Provincia de Andalucía...* Op. Cit. p. 118. Las anotaciones del R.P.FR. Manuel Íñiguez son de gran valor porque constituyen uno de los pocos datos que se conservan hoy día referentes al convento de San Francisco de Marchena.

<sup>24</sup> Ravé Prieto, J.L. *Marchena, una villa de señorío...* Op. Cit. p. 199.

Previamente a la fundación de este convento, en la villa se había fundado el convento de san Pedro Mártir en el año 1517 pero, a diferencia del anterior, el convento de san Francisco se fundó intramuros, lo que supuso un cambio urbanístico, debido en parte a su origen como casa propia (vid. Fig. 2)<sup>25</sup>.



**Figura 2.** Foto aérea del solar donde posteriormente se construiría la Plaza del Ayuntamiento de Marchena. Tomada en el año 1957. En color rojo aparece reflejado el espacio que ocupó el convento de san Francisco de Marchena y en color ocre la actual calle san Francisco. AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (ed.) Marchena 300 imágenes del pasado. Marchena, 2004. p. 58. (Realización propia del marcado de la zona 30/04/2019).

Finalmente, el Señor de Marchena, el duque Don Rodrigo Ponce de León, IV duque de Arcos, se apropió del patronato conventual mediante la contribución de la cantidad de cien pesos para los capítulos intermedios celebrados en dicho

<sup>25</sup> Miura Andrades, J. M. *Una aproximación a los espacios sagrados...* Op. Cit. p. 232. Por esos momentos solo se encontraba a intramuros de la villa el Alcázar de los Ponce de León.



convento<sup>26</sup>. En el Portal de Archivos Españoles, PARES<sup>27</sup>, puede encontrarse un documento fechado en el año 1710, copia de uno dado en 1632 sobre dichos capítulos intermedios:

*«... por la cual otorgaron a favor del ExmoSr.Dn. Rodrigo Ponce de León, quarto de este nombre. Duque de la ciudad de Arcos, y en favor de Dn Luis Ponce de León su hijo primojenito Marqués de Lara, y en favor de los demás señores que por tiempo fueren de la dicha cassa y Estados para siempre jamás los recibierona dichos señores en la forma que según su Estado e pureza de la Regla queavia lugar, Doscientos Ducados que ofrecio en limosna dio Exm. Sr. para las expensas y gastos de las Congregaciones y Capítulos Intermedios que su religión se celebre para cada vez que lo hicieren...»<sup>28</sup>*

En este fragmento puede apreciarse la apropiación de un cenobio fundado por otros individuos en origen, con la intención de integrarlo, posteriormente, en el mayorazgo familiar. Este hecho lo podemos considerar como un proceso de absorción, que por lo general es menos conocido que una fundación directa. De esta forma, solo los poderosos podían emprender tales construcciones que bien podrían haber realizado en cualquier otra zona, pero era más frecuente llevarlo a cabo dentro de sus estados señoriales con el fin de afianzar su poder e influencia<sup>29</sup>.

Los señores podían acceder al patronato conventual mediante una escritura de concesión que permitía a los duques la regulación del convento. Aunque, varían, ya que pueden ser breves o extensos y poseer contenido más o menos genérico, en estos tratados se estipulaban las obligaciones que asumía el patrón y las que asumía la comunidad religiosa, entre otras<sup>30</sup>.

Debemos decir, que el auge de la orden franciscana se remontaba a la época de los Reyes Católicos, que vieron especialmente, en los franciscanos y dominicos la posibilidad de aumentar el culto divino mediante la expansión conventual de dichas órdenes<sup>31</sup>. Respecto a la orden franciscana en Marchena, debemos añadir, que esta

---

<sup>26</sup> Ravé Prieto, J.L. *Marchena, una villa de señorío...* Op. Cit. p. 200. Los capítulos intermedios, o congregación general, consistieron en realizar una serie de nombramientos y tablas de oficios, por lo que, los duques realizaron una aportación económica como patronos de dicho convento, debido a que los gastos eran muy elevados. A estos capítulos, acudían todos los padres capitulares, que son, en el caso franciscanos, los padres de la provincia y el custodio de la provincia. Esta aportación cubría los gastos de desplazamiento y alojamiento.

<sup>27</sup> Portal de Archivos Españoles, PARES <http://pares.mcu.es/index.html>. Fecha de acceso: 15/04/2019.

<sup>28</sup> AHN, AHNo OSUNA, C.174, D.94-98, f, 2 v.

<sup>29</sup> Atienza López, A. Op. Cit. pp. 188 y 230.

<sup>30</sup> *Ibidem*. pp. 232, 276.

<sup>31</sup> *Ibidem*. p. 100.

fue muy bien acogida por el pueblo debido a su voto de pobreza y a las labores asistenciales que, al igual que el convento capuchino, llevaban a cabo fielmente. Los vecinos de la villa veían en esa sencillez y pobreza un reflejo que los llevaba a identificarse con la misma, de ahí su popularidad. Fue esta cercanía con el pueblo la que permitió ejercer a la Iglesia el papel de estabilizador social<sup>32</sup>.

Para finalizar el análisis de este convento debemos decir que la carta de fundación del mismo sigue en paradero desconocido, hecho que puede deberse a muchos factores, pero no quita que en el futuro pueda aparecer enriqueciendo el estudio de este tema.

Convento de Capuchinos:

En segundo lugar, trataremos el caso del convento de Capuchinos o Santo Ángel. Dicho convento fue fundado por el anteriormente mencionado duque de Arcos, don Rodrigo Ponce de León, en el año 1651, aunque la bula fundacional fue concedida un año antes<sup>33</sup>. Fue don Rodrigo el fundador del mismo, debido a su condición de noble, que le otorgaba la capacidad y los recursos necesarios para llevarlo a efecto. Por tanto, en relación con la fundación, podemos considerar que el duque fue el fundador terrenal y los primeros clérigos de la orden los fundadores espirituales<sup>34</sup>.

Es cierto que, sobre la fundación de los conventos suelen darse discrepancias. A menudo, los historiadores no se ponen de acuerdo debido a que la fundación de un convento es un proceso largo y cabe la posibilidad de tomar varias fechas de referencia. Esto se debe a la intervención de diversos organismos como, por ejemplo, la Sanción Episcopal,<sup>35</sup> e incluso, las ceremonias de la toma de posesión que pueden ser consideradas como fundación, por lo que podría tomarse también como fecha de referencia:

*«y el día que se contaron veinte y quatro del dicho año, como a las quatro de la tarde en el patio, ante la dicha nueva iglesia y en medio de el entre unos naranjos que en él estaban se izo un hoio y después el Pe. F. Bernardino de Granada tomó, con veneración, una cruz grande i la entró en dicho hoio y su Exa. El dicho Sr. Duque de Arcos, quitado el sombrero la veneró y sin ayuda de persona alguna tomó una piedra y la puso al pie de dicha cruz y aformó al pie de ella y otros religiosos echaron alguna tierra con que quedó puesta y fija dicha cruz en seña de su primera acción y posesión y fundación del dicho convento.»<sup>36</sup>*

---

<sup>32</sup> *Ibidem*. pp. 202, 391.

<sup>33</sup> Ravé Prieto, J.L. *Patrimonio histórico...* Op. Cit. pp. 24-25.

<sup>34</sup> Atienza López, A. Op. Cit. pp. 71-72.

<sup>35</sup> *Ibidem*. pp. 35-36.

<sup>36</sup> Ravé Prieto, J.L. “Fiesta y poder en la Marchena de la Edad Moderna”, en *Actas de las XII Jornadas sobre Historia de Marchena. Las fiestas en la historia de Marchena*. Marchena: Ayuntamiento, D.L. 2008. p. 76.